

Rev. 2 Fecha: Marzo 2022 Pág: 1 de 13

	En Respaldiza	, a,	de 2022
REUNIDOS			
El De una parte, Dª.		en nombre y	/ representación
de la entidad FUNDACIÓN ALDAY y con sito en Respaldiza (01476- Ayala), calle		entro RESID	ENCIA ALDAY,
De otra, D/Dªcon	DNI/NIF • NIE•	Otro	y
domicilio enCalle			
contacto: Correo electrónico (Adjuntar DN	l)		
En nombre propio y como residente, con p	olena capacidad	de obrar y d	bligarse en este
acto. En adelante RESIDENTE			
_			
□ Como representante volunt	ario/voluntaria	del/de	la residente,
D/D ^a , con N	IIF	, resulta	ndo ser éste su
(poner parentesco)	Con domicili	io en	N.º,
Teléfono	/ Correo ε	electrónico	de contacto
(Adjuntar D	NI)		
· •	·		
En adelante REPRESENTANTE \	<u>/OLUNTARIO D</u>	EL RESIDEI	<u>NTE</u>
Por la Residencia Por la Persona usuaria	a Por el tutor/a l	egal _{Pr}	or la persona garante (f



F10C01 Rev. 2

Fecha: Marzo 2022

Pág: 2 de 13

MANIFIESTAN

<u>L-</u> Que la entidad Fundación Alday tiene como objeto social la gestión de la Residencia Alday, que es un Centro privado y un establecimiento residencial y asistencial, sin ánimo de lucro, cuyos servicios, esencialmente, consisten en el alojamiento, cuidado, manutención y asistencia a personas mayores de 60 años, prioritariamente del Municipio de Ayala y su entorno, con carácter mixto (personas autónomas y dependientes), y régimen abierto, que presenten necesidades de atención residencial, permanente o temporal (entendiéndose esta última estancia, por un período no superior a 3 meses).

Cuya autorización administrativa fue concedida por el Departamento de Servicios Sociales de la Diputación Foral de Álava por Orden Foral nº 109/2018, de fecha 12 de junio de 2018.

<u>II.-</u> Que el/la residente o en su caso su representante legal o voluntario/voluntaria, conoce y acepta las instalaciones y servicios que ofrece el centro, así como el Reglamento de Régimen Interno que rige la estancia en el centro y las obligaciones y derechos de las partes firmantes de este contrato, recibiendo en el momento de la firma de este contrato un ejemplar del mismo, copia del cual reconoce tener en su poder, estando obligadas ambas partes al cumplimiento del mismo.

<u>III.-</u> Que **EL RESIDENTE o sus Representantes, están interesados/as** en ingresar voluntariamente en la Residencia Alday, conociendo sus instalaciones y todas las condiciones de alojamiento, sociales y económicas, así como sus características

Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal



Rev. 2 Fecha: Marzo 2022

Pág: 3 de 13

concurrentes, considerándolas de su completa satisfacción. Por lo que el ingreso del residente en el centro, se efectúa libremente, salvo en el caso de incapacitación legal, en cuyo caso, lo efectuará el tutor o representante legal designado judicialmente a tal efecto.

Ambas partes, en la condición que lo hacen, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica para el otorgamiento del presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN ASISTENCIAL** y a tal fin,

ACUERDAN Y CONVIENEN LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES

PRIMERA. – EL/LA RESIDENTE, ingresa como tal en la Residencia Alday de Respaldiza con fecha de, con carácter:
□ Indefinido
 SEGUNDA Constituye el objeto del presente contrato la prestación a la persona usuaria por parte del centro de los siguientes servicios: Alojamiento.
 Cuidado personal de la persona residente, prestación de servicios de asistencia necesarios para la realización de actividades elementales de la vida diaria (aseo, higiene personal, vestido, comida).
Manutención y dietas especiales de acuerdo con las necesidades específicas de la salud de cada una de las personas usuarias.
Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal Por la persona garante (fiador

ALDAY

CONTRATO RESIDENCIA ALDAY

F10C01 Rev. 2

Fecha: Marzo 2022

Pág: 4 de 13

- Servicios de control y vigilancia sanitaria de carácter general, a cargo del cuadro médico y asistencial del centro.
- Servicios adaptados a las necesidades detectadas en el Programa de Atención Individualizada, elaborado por el equipo de profesionales del centro, que contará con la colaboración de la persona residente y/o sus representantes o familiares.
- Programas ocupacionales y socioculturales.
- Servicio de Lavandería, tal y como se especifica en el Reglamento de Régimen Interno.
- En el tablón de anuncios del centro se encontrará una relación actualizada de los servicios optativos que se presten, así como los precios establecidos.
- La prestación de los servicios se adaptará a las necesidades del/ de la residente en función de su estado físico y psíquico.
- Todos los anteriores servicios se encuentran comprendidos en el importe base de la facturación mensual correspondiente al concepto de "Estancia" de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento. Cualquier otro servicio complementario al margen de los reseñados será facturado adicionalmente y de acuerdo con la utilización que se haga del mismo. En especial se consideran servicios complementarios; los telefónicos, peluquería, tintorería, cafetería, transporte, podología, medicación (no cubierta por Seguridad Social), etc.

Estos servicios, tendrán publicados sus precios en el tablón informativo en el momento de la firma del presente contrato, y serán abonados al mes siguiente, una vez realizado el recuento de servicios prestados.

Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal



F10C01

Rev. 2
Fecha: Marzo
2022

Pág: 5 de 13

TERCERA El precio que como prestación a los servicios que constituyen el objeto
del contrato ha de abonar la persona residente es de€ /día, cuya tarifa mensual
es de€/ mes (Por ser una entidad sin ánimo de lucro, la tarifa se encuentra
exenta de IVA).

Dicha tarifa, se abonará a la RESIDENCIA ALDAY, mensualmente, mediante domiciliación bancaria, dentro de los últimos 5 días de cada mes, en el siguiente número de cuenta: IBAN XXXXXXXXXXX (adjuntar Orden de Adeudo por domiciliación SEPA).

La revisión de tarifas a abonar por el residente tendrá lugar de las siguientes formas:

- Cada vez que el usuario modifique el tipo de habitación que utilice y/o varíe su nivel de dependencia, la tarifa se adecuará según las tablas que en ese momento se encuentren vigentes.
- El procedimiento para la determinación del tipo de habitación y el nivel de dependencia constan en el Reglamento de Régimen Interno que el usuario manifiesta expresamente tener, conocer y aceptar. Cuando por razones organizativas asistenciales de la residencia sea necesario trasladar a un usuario de habitación, éste deberá ser avisado, así como sus representantes legales y/o voluntarios con un plazo máximo de 48 horas de preaviso y el mismo usuario asumirá la responsabilidad de hacerse cargo de la posible variación económica que conlleve dicho traslado.
- Las modificaciones del tipo de habitación podrán responder a dos causas: primero, la necesidad de adaptar al paciente a unas determinadas condiciones de habitación por motivos de atención socio-sanitaria, tras valoración del Equipo Multidisciplinar del Centro y aplicación de los criterios preestablecidos al respecto para los distintos niveles de dependencia, criterios que constarán

Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal

Por la persona garante (fiador)

Nombre y DNI

Nombre y DNI

Nombre y DNI:

Nombre y DNI:



F10C01

Rev. 2 Fecha: Marzo

2022

Pág: 6 de 13

en el Reglamento de Régimen Interior; segundo, por voluntad del usuario, siempre y cuando existan habitaciones libres disponibles para satisfacer la solicitud formulada y en cualquier caso estableciendo la reserva de una plaza de las características solicitadas en el caso de no disponerse de la habitación en el momento de la solicitud.

- El precio será revisado al comienzo de cada año natural, conforme al IPC (u otros indicadores económicos que lo sustituyan), de lo que se dará debida cuenta a la persona residente y/o sus representantes voluntarios o legales, durante el primer mes del año.
- Así mismo, se repercutirá en el precio acordado por las partes, el porcentaje de incremento de coste que, en su caso, suponga la aplicación de nuevas normas legales de obligado cumplimiento sobre la ratio de personal o de servicios de obligada prestación por la normativa vigente en este tipo de servicios, así como de las fluctuaciones salariales sobrevenidas de revisiones del convenio colectivo de aplicación, el estatal de Atención a la dependencia.

En caso de ausencia por vacaciones u hospitalización, al estar la plaza reservada, la cuota será abonada íntegramente en su totalidad.

El centro emitirá una factura mensual para los pagos de los servicios efectuados por la persona usuaria donde constará el costo total de los servicios incluidos, el precio mensual y el costo de los servicios complementarios efectuados en el mes anterior, desglosado por concepto. Todos los servicios complementarios que la persona residente solicite y se presten por el centro, serán facturados el mes siguiente a su prestación bajo el concepto "servicio complementario", diferenciándolos de la cuota en el recibo mensual.

Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal



F10C01

Rev. 2 Fecha: Marzo

2022

Pág: 7 de 13

Los gastos ocasionados por eventuales devoluciones bancarias de los recibos, serán satisfechos por la persona usuaria y/o persona responsable en el recibo siguiente.

<u>CUARTA.-</u> La tarifa de aplicación, viene referida por el Grado de Dependencia de la persona residente y el tipo de habitación, por lo que en su caso, la tarifa diaria a aplicar es de:

HABITACION:

La Tarifa asistencial, queda sujeta a cambio según valoración del grado de dependencia del residente, que será efectuada por el Equipo Técnico del centro, en fecha posterior a su ingreso y tras un periodo de adaptación de entre dos y cuatro semanas. En caso de variación de la tarifa asistencial establecida en esta condición, se realizará la comunicación al residente o su representante.

El ingreso del residente, queda condicionado, en todo caso, a la valoración favorable por el equipo sanitario del centro, por lo que se entiende que dicho ingreso se realiza con carácter provisional y pendiente de la misma.

QUINTA.- En un momento previo, fase de pre- ingreso o, en cualquier caso en el del ingreso, la persona usuaria o quien le represente, ha de poner a disposición del centro la documentación sanitaria actualizada sobre su estado físico y psíquico que permita realizar una valoración de los cuidados que haya que prestarle en el centro, con el objetivo de que el equipo de profesionales del mismo elabore de forma idónea un primer Plan de Atención Individualizada.

Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal



F10C01

Rev. 2 Fecha: Marzo 2022

Pág: 8 de 13

La determinación del nivel de dependencia y su modificación se ajustará a lo establecido en el reglamento de Régimen Interno. El usuario aportará con anterioridad a la admisión el historial médico correspondiente, así como el informe facultativo con la medicación prescrita, con las indicaciones para su correcta administración y cuanta información sea relevante para la mejor atención durante su permanencia en el centro. El/La residente o en su caso el representante legal o voluntario/ voluntaria, se comprometen a aportar en el momento del ingreso un certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, tratamiento actualizado, datos de personas de contacto, y cualquier otro documento de interés especial.

Para permitir la organización de la provisión de sus necesidades asistenciales, el usuario deberá aportar a su ingreso la medicación que precise tomar para el primer mes de estancia y deberá aportar en idénticas condiciones los absorbentes (pañales, compresas) y otro tipo de material médico que se le haya prescrito, en su caso.

Así mismo, deberá aportar todos los enseres personales que precise para ser atendido adecuadamente en la residencia

SEXTA.- Quien asiste al residente a la firma de este documento, en su condición de representante voluntario personal o tutor legal del residente a los efectos de las obligaciones personales y económicas contraídas en el presente contrato, se compromete y obliga solidariamente con el mismo a lo siguiente:

- A facilitar veraz y exactamente cuantos datos personales y económicos requiera la Dirección del Centro respecto del residente y del representante voluntario mismo.
- A realizar el ingreso del residente en el Centro, siendo de su exclusivo cargo cuantos gastos deriven del alta, y si se diera el caso, de la baja y/o traslado del residente a su domicilio u otro centro.

Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal

Por la persona garante (fiador)

Nombre y DNI

Nombre y DNI

Nombre y DNI:

Nombre y DNI:

ALDAY

CONTRATO RESIDENCIA ALDAY

Rev. 2

Fecha: Marzo 2022

Pág: 9 de 13

• A abonar íntegramente el pago de los servicios contratados, asumiendo sobre este particular que el impago de una sola de las cantidades giradas para ello dará lugar a la resolución de pleno derecho de este contrato, conforme dispone el pacto XI del presente contrato, entrando en consecuencia en vigor y aplicación automática el apartado b) de la presente y, por supuesto, la obligación solidaria al pago de cuantas facturas, gastos y demás importes queden pendientes hasta el desalojo completo de las pertenencias que tenga en habitación de la Residencia.

 A atender al residente en cualquier ocasión que el mismo tenga que dejar la residencia temporalmente (visitas médicas, gestiones, etc...) o definitivamente; suministrándole todos aquellos objetos que sean de uso personal (de higiene, ropa, ayudas ortopédicas, etc...) o ante cualquier otro trámite que pudiera afectar al residente que fuera ajeno al presente contrato de prestación asistencial en el centro.

Estas obligaciones resultarán solidarias con el Residente, cuando fuera incapacitado judicialmente o, en cualquier otro caso, cuando el representante voluntario asuma las obligaciones económicas derivadas del contrato.

<u>SÉPTIMA.-</u> El presente contrato podrá ser resuelto en todo momento por cualquiera de las partes firmantes preavisando a la otra con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha en que tal resolución deba surtir efecto.

También podrá ser resuelto por parte de la Residencia Alday, siempre y cuando se dé alguna de las circunstancias recogidas en el Apartado 4 del Artículo 8, del Reglamento de Régimen Interno,

Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal



F10C01

Rev. 2
Fecha: Marzo

2022

Pág: 10 de 13

Al final del presente contrato, por cualquiera de las circunstancias, se facturarán los días naturales en los que se haya prestado servicio al residente.

<u>OCTAVA.-</u> Se hace entrega al usuario del Reglamento de Régimen Interior, manifestando el usuario conocer y aceptar íntegramente su contenido, comprometiéndose, ambas partes, a su cumplimiento.

NOVENA.- En el momento del ingreso, se realizará Inventario de la ropa y enseres del residente, con el consenso del residente y de su representante voluntario. Es responsabilidad del residente reponer la ropa y dichos enseres cuando por su uso, ya no se encuentren en óptimas condiciones.

La residencia no se responsabiliza del dinero, documentos oficiales, joyas u otros objetos de valor del residente, salvo que ambas partes contraten el servicio extraordinario de depósito teniendo que ajustarse a lo acordado expresamente y por escrito para ese servicio extraordinario concreto.

<u>DÉCIMA.-</u> El usuario señala como domicilio para notificaciones el del garante que suscribe el presente documento. El usuario podrá, igualmente, modificar la persona y/o familiar de contacto siempre y cuando el nuevo familiar de contacto acepte de forma expresa y fehaciente dicho nuevo cargo, debiéndose seguir para ello el procedimiento señalado en la presente cláusula sin que ello comporte en ningún caso la modificación de la condición de garante de la persona que cesa en el cargo de familiar de contacto.

La Residencia señala como domicilio para notificaciones el que consta en el contrato.

Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal



Rev. 2 Fecha: Marzo

Pág: 11 de 13

En caso de modificación del domicilio por cualquiera de las partes deberá ser notificado por escrito y de forma fehaciente a la otra parte.

<u>UNDÉCIMA.-</u> En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018 de 05 de Diciembre de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que sus datos personales serán tratados conforme a dicha legislación.

Los fines del tratamiento son la gestión de atención integral y seguimiento de las personas residentes, de acuerdo al objeto social de la Residencia, así como evaluación y seguimiento de salud, y la gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias.

Los datos de salud, serán conservados al menos 5 años, de acuerdo a lo dispuesto en la legislación sanitaria. La información administrativa, se conservará durante el plazo necesario ante responsabilidades jurídicas que se pudieran derivar del tratamiento.

El tratamiento es necesario para la ejecución de una relación jurídica de ámbito contractual privado y/o administrativo en el que la persona interesada es parte de acuerdo al objeto social de la entidad, que es la atención integral a las personas mayores.

Los datos podrán ser comunicados a:

- Osakidetza: para seguimiento de la Historia Clínica
- Farmacia: receta electrónica
- Asesoría: contabilidad y facturación
- Diputación Foral de Araba: en el ámbito de sus competencias

Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal



Rev. 2 Fecha: Marzo 2022

Pág: 12 de 13

En este sentido, usted consiente de forma expresa a que sus datos sean tratados por la Fundación Alday para dar cumplimiento a la finalidad indicada anteriormente.

Las personas usuarias y sus representantes legales y/o voluntarios tienen el derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, dirigiéndose por escrito a la siguiente dirección: Fundación Alday. G-01011725. La Llana nº6, de la localidad de Respaldiza/ Arespalditza, municipio de Ayala/ Aiara, Álava/Araba, C.P.01476, o al correo electrónico dpd-dbo@residenciaalday.com

Asimismo, tendrá derecho a renuncia a la acción emprendida mediante la retirada de su consentimiento del tratamiento de datos personales. Dispone igualmente, del derecho a reclamar ante la Autoridad de Control pertinente (Agencia de Protección de Datos).

<u>DUODÉCIMA.-</u> Para cualquier divergencia o litigio que pueda surgir de la interpretación o aplicación de este contrato en relación igualmente con el Reglamento de Régimen Interior, las partes contratantes se someten a los Tribunales y Juzgados de Amurrio (Araba).

Respaldiza, a		
Respaldiza, a		
	Respaldiza, a	

Nombre y DNI Nombre y DNI: Nombre y DNI: Nombre y DNI:



Rev. 2 Fecha: Marzo 2022

Pág: 13 de 13

DNI Y FIRMA.

DNI Y FIRMA

RESIDENTE

REPRESENTANTE VOLUNTARIO

DNI Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DEL RESIDENTE

Fdo. IRUNE GARCIA MARTINEZ

Dirección Residencia Alday

Por la Residencia Por la Persona usuaria Por el tutor/a legal